



Estado Plurinacional de Bolivia  
Dirección del Notariado Plurinacional

## INSTRUCTIVO DNP N° 003/2015 La Paz, 26 de febrero de 2015

El artículo 8 parágrafo II inciso b) de la Ley N° 483 de 25 de enero de 2014, dispone entre las competencias de la Directora o Director del Notariado Plurinacional el emitir circulares e instructivos necesarios para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, asimismo el artículo 11 inciso a) del Reglamento de la Ley del Notariado Plurinacional aprobado por Decreto Supremo N° 2189 de 19 de noviembre de 2014, dispone que la Directora o Director del Notariado Plurinacional tiene la atribución de emitir reglamentos e instructivos necesarios para el ejercicio del servicio notarial.


En el marco de la Resolución Administrativa N° 004/2015 de 20 de febrero de 2015, se dispuso la avocación de las funciones y competencias que correspondan a todas las Direcciones Departamentales del Notariado, a favor de la Directora a.i. de la Dirección del Notariado Plurinacional, conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 483 y artículo 12 del Reglamento de la Ley del Notariado Plurinacional aprobado mediante Decreto Supremo N° 2189, por lo que a través del presente se les instruye observar y dar cumplimiento a:

### CUENTA RECAUDADORA

A los efectos del cumplimiento del Instructivo N° 002/2015 se comunica a los Notarios y Notarías a Nivel nacional que la Cuenta Corriente Fiscal (Cuenta Recaudadora) en la cual se realizara los depósitos destinados a la venta de valores notariales, formulario de permiso de viaje al exterior y depósitos inherentes a la alícuota en la vía voluntaria, es:

**CTA. 10000018347224 DEL BANCO UNION S.A.**

Sin otro particular, saludo a las Notarías y los Notarios de Fe Pública a nivel nacional.

  
Dra. Ana María Pérez Rodríguez  
DIRECTORA INTERINA  
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL